



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

MAT: Reconoce beneficio de aporte al pago de Jardín Infantil del funcionario don Patricio Cortés Navea.

LA SERENA, 09 JUN. 2009

VISTO:

- la Constitución Política de Chile;
- la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo;
- la Ley N° 20.134, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2009;
- la Resolución (E) N° 447, de fecha 23 de enero de 2009, del Ministerio del Interior, que aprobó el presupuesto 2009 para esta Intendencia;
- el Decreto Supremo N° 264, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior,
- la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República;
- la Resolución Exenta N° 336, de fecha 05 de abril de 2006, de esta Intendencia;
- la Resolución Exenta N° 2136, de fecha 06 de abril de 2009, del Ministerio del Interior;
- los antecedentes proporcionados por el beneficiario, se dicta la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° 694

- 1.- **RECONOCESE** a don **Patricio Cortés Navea**, funcionario del Escalafón Administrativo, grado 15° E.U.R., con desempeño en la Intendencia Región de Coquimbo, del Servicio de Gobierno Interior; el beneficio de aporte al pago de Jardín Infantil por su hijo **Hernán Patricio Cortés Inda**, a contar del 02 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2009.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto al ítem 22.08.008 "**Salas Cunas y/o Jardines Infantiles**" del Presupuesto del Servicio de Gobierno Interior, conforme se dispuso en la Resolución (E) N° 2136, de fecha 06 de abril de 2009, del Ministerio del Interior, indicada en los Visto.

Anótese, Refréndese, Regístrese y Comuníquese
POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL


HERNAN FLORES CORTES
Jefe Depto. Administración y Finanzas
Intendencia Región de Coquimbo



HFC/mnc
Distribución:

- Departamento de Administración
- Departamento de Finanzas
- Archivo
- Correlativo